

## 2.3. OTROS

### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**CVE-2018-6544** *Acuerdo sobre modificación de la Relación de Puestos de Trabajo.*

Por la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 26/06/2018, se adoptó el acuerdo de modificación de la RPT que a continuación se detalla:

.../...

"SEGUNDO.- Proceder a la modificación de la actual Relación de Puestos de Trabajo (RPT), según los informes, propuestas y memoria elaborada al efecto que forman parte del expediente y que se concreta en los siguientes términos:

#### 1. MODIFICACIONES EN EL ÁREA DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES:

1.1. CREACIÓN de TRES puestos de TÉCNICO DE INNOVACIÓN, en correspondencia con la creación de tres plazas con la misma denominación en la propuesta de modificación de la Plantilla de funcionarios.

Características:

- Denominación: Técnico de Innovación.
- Grupo A.
- Subgrupo A1.
- Escala Administración Especial.
- Subescala Técnica.
- Clase Técnicos Superiores.
- Nivel de Complemento de Destino 26.
- Complemento Específico 713,72 euros/mes.

1.2. MODIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN DEL PUESTO 1.1.160 JEFE DE SERVICIO INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES, al no haberse valorado la Jefatura de Servicio y estar percibiendo ésta a través del concepto de productividad, que se suprimirá en cuando se haga efectiva esta modificación propuesta. La justificación se encuentra en documento adjunto a la propuesta.

Nivel de valoración: pasa del 15 al 18.

Complemento Específico Base: Pasa de 443,83 a 1.299,34 euros/mes.

Manteniéndose igual en el resto de los factores.

1.3. MODIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN DEL PUESTO 1.1.158 RESPONSABLE DE INFRAESTRUCTURAS TIC (A1-26), al no haberse valorado al modificar sus nuevas funciones y cambio de denominación.

Nivel de valoración: Pasa del 17 al 14.

Complemento Específico Base: Pasa de 975,14 a 358,39 euros/mes.

Incorporación del factor de Disponibilidad (pasa de jornada I a Jornada III): 741,51 euros/mes.

Manteniéndose igual en el resto de los factores.

MIÉRCOLES, 11 DE JULIO DE 2018 - BOC NÚM. 135

1.4. MODIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN DEL PUESTO 1.1.4187 GESTOR DE E-SERVICIOS Y E-CIUDADANOS, al no haberse valorado al modificar sus nuevas funciones y cambio de denominación.

Incorporación del factor de Disponibilidad (pasa de jornada I a Jornada III): 741,51 euros/mes.

Manteniéndose igual en el resto de los factores.

2. Modificación de los siguientes puestos de trabajo de los Servicios Jurídicos de Urbanismo y Penal, y Servicios Jurídicos Generales y Económicos:

— 1.1.153. JEFE DE SERVICIO, pasa a denominarse LETRADO - JEFE DE SERVICIO, y se modifica la jornada, pasando de Jornada I a Jornada III, mediante la asignación del factor de Disponibilidad que supone una modificación del complemento específico que pasa de 2.032,49 a 2.744,00 euros.

— 1.1.155. JEFE DE SERVICIO, pasa a denominarse LETRADO - JEFE DE SERVICIO, sin cambio en sus retribuciones.

— 1.1.154. JEFE DE SERVICIO, pasa a denominarse LETRADO, se modifica su valoración al perder la Jefatura de Servicio, pasando de 2.032,49 euros a 1.746,03 euros, y se modifica la jornada, pasando de Jornada III a Jornada I, mediante la supresión del factor de Disponibilidad.

— 1.1.156. JEFE DE SERVICIO, pasa a denominarse LETRADO, sin cambio en sus retribuciones.

3. Puesto: OPERARIO (Código RPT 1.1.2625): Adscrito al Negociado ZOO DE LA MAGADALENA.

Se adscribe al Negociado de PARQUES Y JARDINES, y se suprimen los factores "turnicidad" (128,25 euros) y "festivos" (218,32 euros) de su complemento específico, que pasa de 781,31 euros a 434,74 euros.

4. Puesto: VIGILANTE (Código RPT 1.1.2275): Adscrito al Negociado de PROMOCIÓN CULTURAL (SERVICIO DE CULTURA).

Se le asigna el factor de Turnicidad (110,85 euros), lo que supone una modificación del complemento específico que pasa de 446,38 euros a 557,23 euros.

5. Puestos: AYUDANTES DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS (Código RPT 1.1.960 y 1.1.212), AUXILIAR DE BIBLIOTECA (1.1.2133) y AUXILIAR TÉCNICO DE BIBLIOTECA (1.1.591): Adscritos al Negociado BIBLIOTECAS MUNICIPALES.

Modificar la jornada, pasando de Jornada I a Jornada II, mediante la asignación del factor de Jornada (397,17 euros para el puesto de Auxiliar de Biblioteca y Auxiliar Técnico de Biblioteca, y 581,04 euros para los puestos de Ayudantes de Archivos y Bibliotecas).

6. Puesto: JEFE DE NEGOCIADO (Código RPT 1.1.27): Adscrito al SERVICIO DE PATRIMONIO.

Modificar la jornada, pasando de Jornada I a Jornada II, mediante la asignación del factor de Jornada (509,29 euros) que supone una modificación del complemento específico que pasa de 620,99 euros a 1.130,28 euros.

7. Puesto: JEFE DE NEGOCIADO (Código RPT 1.1.58): Adscrito al SERVICIO DE PATRIMONIO.

Modificar la jornada, pasando de Jornada II a Jornada I, mediante la supresión del factor de Jornada (509,29 euros) que supone una modificación del complemento específico que pasa de 1.130,28 a 620,99 euros.

CVE-2018-6544

MIÉRCOLES, 11 DE JULIO DE 2018 - BOC NÚM. 135

8. Puestos: POLICÍAS (Código RPT 1.1.462, 1.1.1441, 1.1.1141 y 1.1.380): Adscritos al Servicio de POLICÍA LOCAL.

Modificar la jornada, pasando de Jornada II a Jornada III, mediante la asignación del factor de Disponibilidad y supresión del factor de Jornada, por su incorporación a la Sección de Horario Especial, lo que supone una modificación del complemento específico que pasa de 1.293,58 euros a 1.586,23 euros, con efectos a fecha 8 de enero de 2018.

9. Puestos: JEFES DE NEGOCIADO (Código RPT 1.1.55, 1.1.67, 1.1.68 y 1.1.66): Adscritos al GABINETE DE SECRETARÍA PARTICULAR DE ALCALDÍA.

Modificar los requisitos del ocupante en lo relativo a la Escala, abriendo la misma a la Administración Especial, de manera que queda como requisito, en cuanto a la Escala, AG/AE.

10. Puesto: VIGILANTE (Código RPT 1.1.2266): Adscrito a la Unidad de VIGILANTES DE COLEGIOS (SERVICIO DE CULTURA).

Modificar la jornada, pasando de Jornada I a Jornada II, mediante la asignación del factor de Jornada (290,28 euros), lo que supone una modificación del complemento específico que pasa de 501,84 euros a 792,12 euros.

11. Puestos: POLICÍA (Código RPT 1.1.459): Adscritos al Servicio de POLICÍA LOCAL.

Modificar el complemento específico mediante la asignación del factor de Disponibilidad (509,25 €), lo que supone que el complemento específico pasa de 1.293,58 euros a 1.802,83 euros.

12. Puesto: INGENIERO DE CAMINOS (Código RPT 1.1.1102): Adscrito al Negociado de ASESORAMIENTO TÉCNICO DE PROTECCIÓN CIVIL (SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS, SALVAMENTO Y PROTECCIÓN CIVIL).

Se modifica el complemento específico y el nivel de complemento de destino, motivado en el cambio de adscripción –pasó del Servicio de Intervención a Extinción de Incendios, Salvamento y Protección Civil– y, como consecuencia, la modificación de las tareas del puesto. Se adjunta la valoración a la propuesta.

Complemento de Destino: Pasa del 28 al 26.

Complemento Específico: Pasa de 803,46 euros a 982,88 euros.

13. Puestos: SUBOFICIAL DE INTERVENCIÓN y SUBOFICIAL DE MANTENIMIENTO ORGANIZACIÓN Y FORMACIÓN DEL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS; identificados en el RPT con los números 4024 y 4025 respectivamente:

Se modifica la jornada (de 40 h. a 42,5) lo que supone que el factor de Jornada pase de 338,02 a 469,17 euros, sin cambios en el resto de las características del puesto.

14. Puestos de POLICIA número 309, 310 y 311, adscritos a la POLICÍA LOCAL.

Se modifica la Descripción del puesto de trabajo en lo referente a Administración de procedencia: Pasa de AYUNTAMIENTO DE SANTANDER (AYS) a TODAS LAS ADMINISTRACIONES (TO).

Esta modificación está motivada en la convocatoria a provisión de puestos entre policías de la Comunidad Autónoma de Cantabria de, al menos, el veinte por ciento de los puestos ofertados. Todo ello en cumplimiento de lo establecido en el artículo 23 de la Ley de Coordinación de Policías Locales de Cantabria.

15. Puestos de VIGILANTE:

Modificar los requisitos del ocupante en lo relativo a la Clase, abriendo la misma a Personal de Oficios, de manera que queda como requisito, en cuanto a la Clase, CE/PO.

MIÉRCOLES, 11 DE JULIO DE 2018 - BOC NÚM. 135

Tercero.- En lo demás se mantienen las condiciones actualmente establecidas en la RPT para los puestos referidos".

El presente acuerdo agota la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 7/1985, y contra la misma podrá interponer los siguientes RECURSOS:

1.- DE REPOSICIÓN, con carácter potestativo, de conformidad con lo establecido por los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ante el mismo órgano que hubiere dictado el acto impugnado, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de esta resolución.

2.- CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, ante el Juzgado de lo Contencioso - Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de esta resolución, o desde la resolución expresa del recurso de reposición, si se hubiese interpuesto. Si, interpuesto recurso potestativo de reposición no se notificara resolución expresa en el plazo de un mes, deberá entenderse el mismo desestimado, pudiendo interponerse recurso contencioso - administrativo en el plazo de seis meses, que se contará a partir del día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto (artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa).

Si fuera interpuesto recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso - administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del aludido recurso de reposición transcurrido el plazo de un mes desde tal interposición.

3.- Cualquier otro que estime procedente (artículo 40.2 de la Ley 39/2015).

Santander, 27 de junio de 2018.

El concejal delegado,  
Pedro Nalda Condado.

2018/6544

CVE-2018-6544